

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA EMPRESA SICAL INGENIEROS S.A. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES SEGÚN PC N° 78:2022/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la plataforma de autorizaciones N°**2738**, de fecha 04/08/2025 la empresa SICAL INGENIEROS S.A., solicita a esta Superintendencia autorización transitoria para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación para los productos de su interés.

2° Que el resuelvo 2° de la resolución exenta N° 30.701, de fecha 09/10/2019, señala que *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntando el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”*.

3° Que, la resolución exenta N° 15.188 de 09/09/2022 señala en su resuelvo 1° *“Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30.701, de fecha 09/10/2019, tendrán una duración de 48 meses”*.



4° Que SICAL INGENIEROS S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite ante el Instituto Nacional de Normalización (INN), y la misma ha sido aceptada por el ente acreditador.

5° Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios en el informe técnico de autorización N° ACC 4028572 DOC 4677886, se concluye que la empresa SICAL INGENIEROS S.A. cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para ser autorizada como Organismo de Certificación, para los productos de su interés según lo establecido en el artículo 14°, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y se encuentra en condiciones de ser autorizada por esta Entidad según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 48 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, a la empresa SICAL INGENIEROS S.A., RUT: 96.526.690-9, representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vasco de Gama N°6266, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación, según lo establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

TABLA

Dispositivos, accesorios, materiales de instalación - seguridad

Producto	Protocolo de ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Reguladores con Te de distribución (Tipo Inversor), destinados a Conectarse a cilindros portátiles soldados para GLP con válvula de accionamiento manual.	PC N° 78:2022 29/11/2022	UNE-EN 16129:2014	1, 2, 3, 6



3° El Organismo de Certificación podrá realizar el servicio de certificación para el producto indicado en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados por esta Superintendencia.

4° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, según lo establece el D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
JEFE DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- SICAL INGENIEROS S.A.; c.munoz@sicalingenieros.com
- UMOL (PROMERO/1466-TD 2738 SICAL/REX AUTTR TD 2738.PDF)
- Transparencia Activa



Caso:2264362 Acción:3987931 Documento:4620223
V°B° PRM/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3987931&pd=4620223&pc=2264362>

Dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl